



La Legislatura de la Provincia de Córdoba

R e s u e l v e

Artículo 1º.- *Fijar los días miércoles en horario alternativo de las 11.00 horas y 14.30 horas -con treinta minutos de tolerancia, respectivamente- para el desarrollo de las sesiones ordinarias del 146º Periodo Legislativo - año 2024.*

Artículo 2º.- *Establécese que, excepcionalmente, la Comisión de Labor Parlamentaria pueda fijar nuevos días de sesión durante el 146º Periodo Legislativo.*

Artículo 3º.- *Protocolícese, comuníquese y archívese.*

Córdoba, 10 de diciembre de 2023.-

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

R-3867/23

FACUNDO TORRES LIMA
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA